AVISO DE CONVOCATORIA O INVITACION PUBLICA NRO 2026004-811041972-1

La **INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA** establecimiento educativo oficial adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, en su calidad de administradora del Fondo de Servicios Educativos – FSE, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación institucional,

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS POSIBLES INTERESADOS:

Que se encuentra abierta la Convocatoria Pública para adelantar el proceso de contratación bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

1. Objeto del contrato

Contratar la compra de materiales de aseo para la institucion educativa y sus sedes de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas y económicas definidas en los Estudios Previos y documentos del proceso.

2. Modalidad de selección

Régimen especial de contratación para Fondos de Servicios Educativos, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **$8.400.000 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos m.l),** incluidos impuestos, costos directos e indirectos, con cargo al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **(2) Dos dias calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Lugar de ejecución

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la Institución Educativa, **Se acuerda que el lugar de entrega de los materiales será en la sede principal de la institucion educativa. La entrega deberá realizarse en el horario habitual de atención, de lunes a viernes, dentro del plazo acordado para la recepción de los**

materiales, ubicadas en el municipio de **Barbosa, Antioquia**, o en el lugar que se indique en los documentos del proceso, según la naturaleza del objeto.

6. Consulta de documentos del proceso

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos, la Invitación Pública, el cronograma y demás documentos del proceso en:

- Plataforma SECOP II

7. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II

8. Requisitos habilitantes

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos legales, jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

9. Cronograma

El cronograma detallado del proceso contractual se encuentra publicado en los documentos del proceso y hace parte integral de la presente convocatoria.

10. Observaciones generales

La Institución Educativa se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos, así como de declarar desierto el proceso, conforme a la normativa vigente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones para hacerlo:

CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las

cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la selección.

F. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la selección.

G. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

H. Que la propuesta económica no se aporte firmada

I. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

J. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la ficha técnica.

K. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

L. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Invitación Pública y el pliego de condiciones. (en caso de que aplique)

M. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la Invitación Pública. (en caso de que aplique)

N. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables. (en caso de que aplique)

O. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Invitación Pública.

P. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía

para presentar ofertas en SECOPII, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

Q. Cuando se presenten inconsistencias entre la propuesta económica y lo diligenciado en el SECOP II

R. Las demás previstas en la Ley.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Invitación Pública.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Lo demás que contemple la Ley.

El presente aviso se publica para garantizar la publicidad y transparencia del proceso contractual, invitando a los interesados a presentar sus ofertas dentro de los términos señalados.

Dado el día jueves, 14 de mayo de 2026

JHON JAIRO POSADA RESTREPO
C.C. 15.323.347
Ordenador del Gasto
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA
811041972-1